

Negociado

MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—Negociado. 3.º — Circular núm. 154.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 31 de Marzo último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 11 del corriente, en la cual propone que en lo sucesivo no puedan obtener el ascenso inmediato en propuesta de antigüedad los Sargentos primeros que no cuenten por lo ménos ocho meses de ejercicio en su empleo, hasta que volviendo las escalas del arma de su cargo al estado normal, como es de esperar por la terminacion de la guerra, pueda regir en todas sus partes el Reglamento de ascensos de tropa de 29 de Abril de 1867. En su vista, teniendo presente que en algun tiempo no podrá cumplirse el referido Reglamento, ni el de 31 de Agosto de 1866, relativos á Oficiales en cuanto á los plazos de efectividad que determinan respecto á los empleos de Sargento primero y Alférez para poder pasar á los inmediatos superiores, y atendiendo á la conveniencia de dictar una medida general para ambas clases, tanto del arma del cargo de V. E. como de la de Caballería, que, reduciendo en ciertos casos el tiempo de efectividad, exija, sin embargo, á los interesados el suficiente para garantir el buen desempeño de los empleos que les corresponda alcanzar por escala, S. M. ha tenido á bien resolver:

Primero. Para ascender por antigüedad los Sargentos primeros y Alféreces de Infantería y Caballería, deberán los interesados estar

declarados aptos para el ascenso y contar los dos años de efectividad en los empleos inmediatos inferiores que previene el art. 13 del Reglamento de ascensos de Oficiales de 31 de Agosto de 1866 y del de tropa de 29 de Abril de 1867.

Segundo. Si al ocurrir vacante no hubiese quien tenga dicha última circunstancia será promovido el más antiguo sin defectos por la escala de efectividad, según está determinado para los Oficiales, en Real orden de 19 de Febrero de 1867, la cual se hace extensiva á los Sargentos primeros.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo digo á V... para su conocimiento y noticia de todos los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Abril de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—Negociado. 11.º—Circular núm. 155.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 11 de Marzo, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Remitida á informe del Consejo Supremo de la Guerra la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de Junio último, promovida por el soldado del Regimiento de infantería Córdoba, José Castro Rey, en solicitud del sobre-haber ó premio pecuniario á su licencia absoluta, el expresado Consejo en 12 de Enero último, ha emitido el siguiente dictámen.—Excmo. Sr.:—Con Real orden de 22 de Junio último, se remitió á informe de este Consejo Supremo la adjunta documentada instancia promovida por José Castro Rey, soldado del Regimiento de infantería de Córdoba, en solicitud de que se le continúe abonando en mano el sobre-haber de una peseta diaria ó que se le vuelva á poner en posesion del premio pecuniario porque se ha enganchado, y en defecto de ambas cosas, que se le dé la licencia absoluta. Pasado el expediente al Fiscal Militar, en censura de 15 de Diciembre anterior, expuso lo que sigue:—El Fiscal Militar, dice: que el interesado se alistó voluntariamente en el Ejército, procedente de la clase de paisano, el 15 de Octubre de 1870, para servir seis años con opcion al premio pecuniario á que le daba derecho la ley de 27 de Abril. Mas tarde, y con arreglo á la de 17 de Febrero de 1873, renunció aquel beneficio optando por el sobre-haber de una peseta diaria, pero como despues por decreto de 16 de Septiembre de 1874, se ordenó que á todas las clases de tropa se les entregaran diariamente 25 ó 50 céntimos de peseta, en vez del total sobre-haber, según se encontrasen los individuos, en guarnicion ó en campaña, acreditándose á todos la diferencia hasta la peseta para recibir este alcance al verificarse el licenciamiento, el recurrente, creyéndose perjudicado en esta última determinacion, solicita en la presente instancia se le continúe satisfaciendo en mano los cuatro



reales de sobre-haber, ó se le vuelva al goce del premio, y en defecto de ambas cosas, se le expida la licencia absoluta.—El Fiscal que suscribe, considera de todo punto ser conveniente buscar solucion legal á una cuestion que estriva principalmente en circunstancias económicas, y despues de todo transitorias, que son aún más respetables que el perjuicio individual que puedan alegar los interesados. No es posible en las presentes circunstancias dar oido á reclamaciones de esta especie, porque ante todo hay que tener en cuenta la imposibilidad absoluta de remediar consecuencias naturales de las vicisitudes que se originan, por lo que afectan al Tesoro las atenciones de la guerra y el estado del país. Una de estas vicisitudes ha sido la necesidad de las medidas adoptadas y de que queda hecha mencion, variando la forma del abono de ciertos beneficios; y aún cuando hubiese llegado el caso como en otras épocas de retrasarse considerablemente el pago de los sueldos propiamente dichos, ante la imposibilidad de otra cosa, no serian estos momentos los más apropiados para invocar derechos de tal naturaleza. Pero aparte de estas consideraciones, y volviendo á la cuestion concreta que envuelve la presente instancia, el Fiscal militar dirá que la conceptua á toda luz infundada. Este individuo, y los demás en su caso, se engancharan con opcion á premio, despues, creyendo les prestaba mayor utilidad el percibo de la peseta diaria, aceptaron esta ventaja en sustitucion del dicho premio; y aunque hoy, por efecto de las circunstancias anormales, no se les suministre íntegro por dia del sobrehaber, el hecho es que se les acreditará en sus ajustes lo que les falta, y ese aclance más habrá de resultarles al obtener la licencia absoluta. Así es que se mantienen las bases del contrato, sin que hasta ahora se hayan destruido en lo más mínimo ninguna de las ventajas conque se alistaron. Y como además, ni está desatendida por fortuna la alimentacion y entretenimiento del soldado y se recompensan con amplitud sus servicios y penalidades en la guerra, no cabe estimar el recurso y ménos entrar en apreciaciones que traerian perturbacion sensible en la manera de ser del ejército, hoy que de su esfuerzo, y de las virtudes y abnegacion de sus individuos, depende la paz que tanto ansía y necesita la Nacion. El Consejo acordó con el Sr Fiscal, puesto que la orden de 20 de Diciembre de 1874 dispone que la cantidad restante hasta el sobrehaber de una peseta diaria se les acredite en sus ajustes finales al ser licenciados.—Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen y disponer que no se cursen nuevas instancias de este género.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado á V... para su conocimiento y cumplimiento. — Dios guarde á V... muchos años. — Madrid 3 Abril de 1876.—FRANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 156.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Por este Ministerio, y con fecha de hoy, se ha expedido el siguiente Real Decreto:—Queriendo dar una prueba del alto aprecio que merecen las virtudes de los individuos de tropa de todas las clases y Armas que con tanta abnegacion como bizarría se han conducido en la guerra contra los carlistas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se concede un año de rebaja de tiempo, seis meses en activo y seis en la reserva, á todos los individuos de tropa que se hallen sirviendo en la actualidad.

Art. 2.^o Los enganchados y reenganchados con premios podrán optar á este beneficio, pero en tal caso se les harán las deducciones correspondientes en los plazos y cuentas que les corresponda.

Art. 3.^o Las clases de tropa que lo prefieran podrán utilizar los seis meses de rebaja de tiempo de servicio activo como abono para premios de constancia en los Institutos que los conservan.

Art. 4.^o Los individuos que renuncien á la mitad de la rebaja que otorga el art. 1.^o, ya sea los seis meses de activo ó los de reserva, tendrá derecho á la cruz de plata del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, y los que renuncien á todo el año de rebaja, obtendrán la misma cruz, pensionada con dos pesetas cincuenta céntimos al mes.

Art. 5.^o Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las órdenes oportunas para el inmediato cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Campamento de Amaniel á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra.—FRANCISCO DE CEBALLOS.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los individuos que sirven en ella.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 28 de Marzo de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—11.^o Negociado.—Circular núm. 157.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 26 de Febrero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Con esta fecha, digo al Capitan general de las Provincias Vascongadas, lo que sigue:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de Junio del año último, promovida por Santos Corcuera y Saenz, Ayudante del cuerpo de Miñones de Alava, en solicitud de que se le abone la pension de dos

pesetas cincuenta céntimos al mes correspondiente á una cruz de plata del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra, que le fué otorgada por los que prestó en la accion sostenida contra los carlistas en San Juan de Astia, el 26 de Junio de 1872, segun Real órden de 27 de Julio siguiente, siendo á la sazón Sargento 2.º de dicho instituto; teniendo en cuenta que son varias las reclamaciones incoadas por individuos que pertenecen á fuerzas sostenidas y costeadas por corporaciones civiles, solicitando iguales abonos, y que es justo reconocer el derecho que les asiste á ser satisfechos de las pensiones que se les han concedido por servicios de guerra, á cuyas funciones han asistido en concurrencia con los cuerpos del Ejército: Considerando que estos tienen su forma regular y ordenada de verificar la reclamacion, pago y aplicacion de estos goces, lo cual no sucede á las fuerzas irregulares de que se trata, pues que no perciben por el Estado los haberes que disfrutan; y considerando de necesidad dictar reglas fijas que determinen la manera de que los interesados obtengan con regularidad el abono de las pensiones que como recompensa de sus sacrificios les concedió el Estado, así como la aplicacion que deba darse en el presupuesto general del mismo, á tan sagrada obligacion, el Rey, (q. D. g.), ha tenido á bien resolver:

1.º Se declara atencion del presupuesto de guerra, el pago de las pensiones correspondientes á las cruces de plata del Mérito militar de que estén en posesion los individuos de fuerzas armadas, organizadas y sostenidas por las Diputaciones provinciales ó cualesquiera otras Corporaciones civiles, con objeto de auxiliar al Ejército.

2.º Los individuos de estos cuerpos que sean ó hayan sido baja en ellos por licenciamiento, percibirán de las Administraciones económicas de las provincias, las pensiones vitalicias, cuando á ellas tengan derecho, como si fueran licenciados del Ejército, á contar desde 1.º del mes siguiente al dia de su baja, justificando su derecho en la forma que aquellos lo verifican.

3.º Disueltos estos cuerpos, ó terminada la guerra, todos los individuos de ellos que tengan cruces pensionadas, se considerarán como licenciados; cesarán por lo tanto en el percibo de la pension con cargo al Presupuesto de la guerra en fin del mes en que tenga lugar la disolucion ó se declare terminada la campaña, y se considerarán comprendidos en la regla anterior.

4.º Las oficinas de Administracion militar, expedirán los ceses necesarios para los efectos de las reglas que anteceden, cuyos documentos se remitirán por conducto de los Jefes de los cuerpos mientras estos no sean disueltos.

5.º Las reclamaciones de estos goces se harán en nóminas mensuales que se justificarán con copias autorizadas de las cédulas ó

disposiciones en que conste la concesion de cruces pensionadas con el carácter de vitalicias.

6.º Tanto de las cédulas de las cruces de que se trata que se hayan expedido hasta la fecha, como de las que en lo sucesivo se expidan, se tomará razon en las Intendencias militares de los respectivos distritos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Agosto de 1871.

7.º Las nóminas á que se refiere la regla 5.º que correspondan á ejercicios cerrados y pertenezcan al de 1873-74, se acreditarán en adicionales al capítulo 29, en el que han de figurar los haberes de las fuerzas irregulares, segun lo prevenido en la instruccion aprobada en 12 de Julio de 1874, y al art. 2.º, capítulo 7.º las que correspondan á los ejercicios siguientes, incluso el actual.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á vueccencia para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 30 de Marzo de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negocio lo.—Circular número 158.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 28 de Marzo último, de Real orden me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Terminada felizmente la guerra civil, y existiendo un excedente considerable en todas las clases del ejército, el Rey (q. D. g.) ha servido disponer se ponga en toda su fuerza y vigor el art. 7.º de la vigente ley de retiros de 2 de Julio de 1865, quedando por consecuencia prohibida la vuelta al servicio de los Jefes y Oficiales que se hallen retirados ó licenciados, y por lo tanto sin curro las instancias que en solicitud de tal gracia promuevan los que se encuentren en cualquiera de las situaciones referidas, como asimismo que se inutilicen las que fuera del conducto regular se presenten en este Ministerio.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todas las clases.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1 de Abril de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular núm. 159.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden circular de 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á medida que se vayan disolviendo ó se reduzca la fuerza de los cuerpos se entreguen en los Parques de Artillería los armamentos sobrantes, de modo que en ningun caso conserven en su poder más que

el correspondiente al personal que les quede.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA, teniendo entendido los Jefes de los cuerpos que en los primeros estados de armamento que remitan á esta Dependencia no ha de figurar mayor número de armas que el de soldados conque cuente el Batallon. Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 30 de Marzo de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria. — 5.º Negociado. — Circular número 160.—El Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña en 19 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Alcalde constitucional de esta Capital, con fecha 11 del mes actual, me dice:—«Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi residencia con motivo de los festejos que han tenido lugar en esta ciudad en celebracion de la paz que se destinen 25.000 pesetas á favor de los heridos inutilizados, procedentes del cupo de Barcelona, y á fin de poder distribuir equitativamente la referida cantidad, teniendo en consideracion muy especialmente las circunstancias de cada uno de los heridos, espero merecer de la fina atencion, se servirá remitirme relacion de los mozos heridos inutilizados del cupo de esta ciudad con expresion del daño recibido y la mayor ó menor inutilidad en que han quedado para dedicarse al trabajo.—Lo que tengo el gusto de trasladar á V. E. por si tiene á bien remitirme la relacion circunstanciada que se interesa de los individuos del Arma de su digna direccion.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento, y á fin de que á la mayor brevedad, remita á esta Direccion la relacion circunstanciada de los individuos de ese Cuerpo que, procedentes del cupo de Barcelona, hayan sido heridos con expresion del daño recibido y la mayor ó menor inutilidad en que hayan quedado.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 31 de Marzo de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Recibida el 19 Mayo.

Direccion general de Infanteria. — 3.º Negociado. — Circular núm. 161.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 23 de Marzo último, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), se ha servido expedir el Real decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de la Guerra, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De las dos terceras partes de las vacantes de Alférces de Infanteria que ocurran y que por reglamento corresponde cubrir á los Alumnos de esta Arma, se reservará una para cuando estos

llenen las condiciones prevenidas y otra se adjudicará desde luego por rigurosa antigüedad sin defectos á los Oficiales de Milicias provinciales, que además de la aptitud y condiciones necesarias, cuenten un año de servicios en dicha clase, debiendo entretanto les corresponde cubrir vacante, continuar perteneciendo á los Batallones en que sirven ó á los que en lo sucesivo se les destine con igual sueldo que los de Infantería en las diferentes situaciones establecidas para los Oficiales de esta Arma.

Art. 2.º La tercera parte de las vacantes del referido empleo de Alférez de Infantería, seguirá proveyéndose como previene el artículo 13 del Reglamento de ascensos de tropa de 29 de Abril de 1867, por los Sargentos primeros que reúnan las condiciones establecidas en el mismo, y en órdenes posteriores vigentes.—Dado en el Campamento de Amaniell á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, FRANCISCO DE CEBALLOS.—De Real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se hace saber en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento de los individuos de ella.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de Abril de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular núm. 162.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 21 de Febrero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Declarado por Real orden de 11 de Enero último, que los Promotores fiscales no pueden ejercer el cargo de Asesores de los Gobernadores militares; que estos no necesitan Asesor porque no ejercen jurisdicción y que tampoco se exige asistencia de letrado á los Consejos de Guerra; y teniendo en cuenta lo prevenido en otra Real orden fecha 23 de Junio de 1875, expedida por este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar: que desde 1.º de Marzo próximo inmediato, deje de abonarse á los Asesores de los Gobiernos militares, la gratificación de 100 pesetas mensuales que vienen percibiendo, cesando por consecuencia el mismo día en dichas funciones los que ahora existen, toda vez que los abogados con estudio abierto, tienen el deber de evacuar los informes que para la recta administración de justicia necesiten pedirles las Autoridades militares.—De orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA, para que llegue á conocimiento de las clases de ese cuerpo de su mando. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Marzo de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular número 163.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 31 de Enero último, me dice, de Real orden, lo siguiente:

Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Búrgos lo que sigue:—«El Consejo de guerra de Oficiales generales, celebrado en Búrgos el día 12 de Junio del último año, para ver y fallar la causa instruida á D. José Brujó y Bardi, Teniente Habilitado del 2.º Batallón del Regimiento de Valencia, por haberle faltado 4.500 pesetas que en billetes de Banco perdió ó le fueron sustraídas el 9 de Noviembre de 1874, pronunció la sentencia siguiente:—«El referido Consejo ha absuelto y absuelve libremente, por pluralidad de votos, al expresado Teniente D. José Brujó y Bardi, sin que le sirva de nota ni le perjudique en su carrera la formación de este proceso, por no estar probado en el mismo el cargo que pudiera hacérselo por la desaparición de los fondos que se hacen referencia, y que como Habilitado tenía en su poder.»—Enterado el Rey (q. D. g.), á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E.;—Visto cuanto de ella resulta, y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 18 del mes actual, ha tenido por conveniente resolver se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio.

Al propio tiempo, y de conformidad también con el referido Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido S. M. disponer que en via de correctivo se aperciba severísimamente con nota á los Vocales que fallaron la causa, por la leñidad con que lo hicieron, así como al Fiscal de la misma, Comandante de Infantería D. José Torines Garrido por la imperfecta investigación del hecho que la motivó.»

Y he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para que llegue á conocimiento de las clases de ese Cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 30 de Marzo de 1876.—
FERNÁNDEZ SAN ROMÁN.

Dirección general de Infantería.—8.º Negociado.—Circular núm. 164.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 28 de Marzo último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Consecuente á lo prevenido en la Real orden circular de esta fecha, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer proponga V. E. nuevamente para el retiro á todos aquellos Jefes y Oficiales que se hallen sirviendo en los Batallones provinciales con arreglo al Decreto de 31 de Julio de 1874, aplicándoles para su situación pasiva los beneficios que hubiesen alcanzado por el tiempo que han estado sirviendo en los citados Batallones, conforme se previene en el referido Decreto.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para su debida publicidad y conocimiento de los Sres. Jefes y Oficiales á quienes comprende la anterior soberana disposicion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Abril de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 165.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 25 de Marzo próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con fecha 20 del actual, me dice:—El Rey (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se crea en esta córte una Caja especial para atender con los fondos que por todos conceptos en ella ingresen, á la educacion de los huérfanos de los Oficiales del Ejército y la Armada, muertos en accion de guerra ó de resultas de heridas recibidas, de los que sin quedar huérfanos y perteneciendo á las familias de los que hayan sido sacrificados en cumplimiento de su deber, queden totalmente desamparados por consecuencia de aquel suceso, y al alivio de los inutilizados por igual causa en la guerra que acaba de terminar felizmente en la Península.

Art. 2.^o Para formar el fondo de esta Caja, quedan desde luego destinados.

Primero. Los productos que hasta el dia de la fecha han producido los bienes embargados á los carlistas.

Segundo. Las cantidades destinadas á este fin, y entregadas ya al Gobierno por algunos particulares y sociedades, y por las corporaciones populares.

Tercero. Lo que se recaude en una suscripcion general que queda abierta con este objeto. Las cantidades destinadas á este fin por el Gobierno, las corporaciones populares, las sociedades y personas particulares, así como los resultados de la suscripcion, se irán consignando desde ahora, y á la mayor brevedad posible, en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 3.^o Para la administracion de esta Caja, se crea un Consejo compuesto de un Capitan general de Ejército, Presidente: dos Tenientes generales, dos Mariscales de campo, dos generales de la Armada, un Auditor general de Ejército, un Inspector médico de primera clase, un Intendente de Ejército, vocales: y un Brigadier, Secretario.

Art. 4.^o Corresponde á este Consejo inquirir los nombres, condicion y circunstancias de todas las personas que sean acreedoras, ó los socorros de que se trata, y acordar cuanto se refiera á la distribucion de los dichos recursos, segun las necesidades que entre las mismas

engendre la desigualdad de circunstancias y condiciones, para cuyo fin formará previamente un plan general y un Reglamento que en el plazo más breve posible someterá á la aprobacion del Ministerio de la Guerra.

Art. 5.º Una vez aprobados el plan y el Reglamento, el Consejo desempeñará libremente sus funciones con arreglo á ellos, dando anualmente cuenta al Ministerio de la Guerra, del empleo que haya hecho de los fondos confiados á su administracion.

Art. 6.º El Consejo, cuyas funciones serán gratuitas, pedirá al Gobierno los Oficiales y escribientes de la clase de tropa que necesite para ejecutar sus trabajos; y los sobrésueldos indispensables y los gastos de Secretaria, los pagará conforme al presupuesto que anualmente elevará al Ministerio del ramo su Presidente, con cargo al de la Guerra.

Art. 7.º El Gobierno, despues de oir á las Autoridades de Ultramar, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias de las guerras en aquellos remotos países, hará por otro decreto extensivos estos beneficios á los huérfanos é inutilizados de los Ejércitos de Ultramar, contando con los recursos que para tal fin se obtengan de aquellas provincias. Si despues de satisfechas las necesidades á que este Real decreto se refiere, quedáran recursos en la Península, se destinarán tambien á aumentar la Caja especial que se cree para atender á los inutilizados y huérfanos procedentes de los Ejércitos de Ultramar.

Art. 8.º El Ministerio de la Guerra queda encargado de la ejecucion en todas sus partes del presente decreto.—Dado en el campamento de la Dehesa de Amaniel á 19 de Marzo de 1876.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y de la misma Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para los propios fines.»

Lo que trascibo á V... con el propio objeto.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Abril de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular núm. 166.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 13 de Marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice á este Ministerio en 11 del actual, lo que sigue:—Los Sres. Diputados Secretarios del Congreso, han dirigido á esta Presidencia la comunicacion siguiente:—Excmo. Sr.:—El Congreso de los Diputados, á propuesta de varios individuos de su seno, ha aprobado por unanimidad, en la sesion de hoy, lo siguiente.—Pedimos al Congre-

so que, asociándose á las palabras de su Presidente, se sirva acordar que se eleve á S. M. el Rey una respetuosa y entusiasta felicitacion por la terminacion de la guerra civil, y que se dén las gracias al Ejército y Armada que, bajo la direccion suprema de S. M., se han hecho dignos de la gratitud de la Pátria por su heroico comportamiento, haciéndolas extensivas al Gobierno de S. M. por la parte que ha tenido en tan fausto suceso.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y lo transcribo á V... con el propio objeto.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Abril de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular número 167.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Director general de Administracion Militar, lo que sigue:—«He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de Diciembre último, dando conocimiento de los trabajos ejecutados y trámites seguidos por ese Centro directivo, con la primera remesa de cargos que ha remitido al mismo la Junta de adquisicion de vestuario y equipo para el Ejército, para que su importe sea descontado á los Cuerpos perceptores contra quienes se formaron, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de 24 de Mayo de 1874.»—Enterado S. M.; encontrando acertadas las instrucciones dictadas por V. E. á los Intendentes militares de Cataluña, Valencia, Aragon y Búrgos, acerca de la forma de llevar á efecto lo mandado en aquella disposicion sujetándose á las bases generales que la misma determina, y considerando la importancia que entraña este asunto por la que afecta á los intereses generales del Estado, ha tenido á bien resolver que por todas las Autoridades militares y Centros dependientes de este Ministerio, se faciliten á la ya referida Junta de vestuario, armamento y equipo para el Ejército, cuantos datos, noticias y antecedentes sean necesarios y reclame la misma, á fin de conocer con escrupulosa exactitud la verdadera distribucion de las remesas del material de que se hallaba encargada cuando aquella no se haya hecho directamente á Cuerpo determinado, por cuyo medio podrá formarse el cargo á cada Batallon, y esa Direccion general ordenar los reintegros consiguientes.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los Jefes de los Cuerpos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Marzo de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 168.—Habiendo regresado á continuar sus servicios á la Península los individuos comprendidos en la adjunta relacion, he tenido á bien destinarlos á los cuerpos que la misma expresa, en los cuales serán altas en la próxima revista de Comisario y con fecha 1.º del actual, siéndoles concedidos á su arribo cuatro meses de licencia para los puntos que la mencionada relacion indica.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 31 de Marzo de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

Procedencia.	Clases	NOMBRES.	Puntos donde van á fijar su residencia.		CUERPOS á que son destinados.
			Pueblos.	Provincias.	
Talavera	Sarg. 2.º	Pedro Vallera Vera	Alquiceire	Lérida	Caz. Cataluña.
Corona	Cabo 1.º	José Dominguez Hernandez	Madrid	Madrid	Idem Madrid.
España	»	Bonifacio Martinez Muñoz	Quintanar la Orden.	Toledo	Idem Barcelona.
Rey	Soldado.	Baldomero Redueles Garcia	Leon	Oviedo	Reg. Infante
Idem	»	Antonio Cleries Treveria	Barcelona	Barcelona	Id. San Fernando
Idem	»	Fernán Izquierdo Velasco	Laguna	Segovia	Reserva núm. 33.
Idem	»	Manuel Perea Vazquez	Rivera Miño	Lugo	Reg. Infante.
Idem	»	Ramon Muñoz Sanchez	Trabas de Lajas	Coruña	Idem id.
Reina	»	Francisco Gonzalez Verderas	Prueda	Oviedo	Idem id.
Idem	»	Antonio Peinado Galvan	Oliva de Jerez	Badajoz	Reserva núm. 18.
Corona	»	Benigno Garcia Hernandez	Valverde Lopiccer	Valencia	Idem 26.
Idem	»	Miguel Alarcon Lucas	Madrid	Madrid	Idem 33.

España.....	Soldado	Luis Ayuso Sanchez.....	Salamanca.....	Salamanca.....	Reg. Infante.
Idem.....	»	José Hernandez García.....	Castro de Cabra.....	Pontevedra..	Idem.
Tarragona.....	»	Manuel Ríos Marquez.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Reserva 15.
Idem.....	»	Francisco Molero Jimenez.....	Huertas.....	Granada.....	Idem 10.
Bailén.....	»	Félix Aguilar Marques.....	Eoija.....	Sevilla.....	Idem 15.
Idem.....	»	Pedro Moreno Alcázar.....	Málaga.....	Málaga.....	Idem 10.
Idem.....	»	Agustin Cabello Soria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	»	Estéban Guzman Segovia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	»	Francisco Perea Fraile.....	Sesto.....	Coruña.....	Reg. Infante.
Idem.....	»	Tomás Delten Albrot.....	Picoro.....	Alicante.....	Reserva 25.
Idem.....	»	Santiago García Perez.....	Labañeza.....	Leon.....	Reg. Infante.
Idem.....	»	Antonio Pausa Fernandez.....	San Pedro.....	Lugo.....	Idem.
Union.....	»	Cárlos Fuentes Campos.....	Pomar.....	Oviedo.....	Idem.
Idem.....	»	Angel Madrazo Mantecon.....	Ampuero.....	Santander.....	Idem.
Talavera.....	»	Ramon Rodriguez Pereira.....	Amental.....	Orense.....	Idem.
Idem.....	»	Juan Valero Casas.....	Málaga.....	Málaga.....	Reserva 10.
Idem.....	»	Juan Ruiz Cruz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	»	Ramon Ramirez Muniera.....	Lucena.....	Córdoba.....	Idem 15.
Idem.....	»	Manuel Vicente Leal.....	Lorca.....	Múrcia.....	Idem 26.
Chiclana.....	»	Antonio Vidal Paz.....	Veniyami.....	Valencia.....	Idem.
Idem.....	»	Francisco Martinez Romero.....	Madrid.....	Madrid.....	Idem 33.
Simancas.....	»	Manuel Gonzalez Lorenzo.....	San Pedro.....	Lugo.....	Reg. Infante.
Idem.....	»	Niceto Menjíbar Mollano.....	Cañete.....	Córdoba.....	Reserva 15.
Idem.....	»	Manuel Lopez Sillave.....	Santa Eulalia.....	Lugo.....	Reg. Infante.
Vergara.....	»	José Perez Muñoz.....	Córdoba.....	Córdoba.....	Reserva 15.
Idem.....	»	Teodoro Barca Ceiva.....	Martin del Rio.....	Teruel.....	Idem 35.
San Quintin.....	»	Jaime Arzens Serrat.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Reg. S. Fernando
Idem.....	»	Ramon Manuchan Marmilla.....	Gerona.....	Gerona.....	Idem.
Aragon.....	»	Manuel Rodriguez Valines.....	Pol.....	Lugo.....	Idem Infante.
Idem.....	»	Saturnino Gonzalez Villamor.....	Málaga.....	Málaga.....	Reserva 10.
Idem.....	»	Mateo Romero Moreno.....	Zorbilan.....	Granada.....	Idem.
Idem.....	»	Antonio Gandía Isin.....	Onteniente.....	Valencia.....	Idem 26.
Idem.....	»	José Bello Bello.....	Trabadel.....	Leon.....	Reg. Infante.
Idem.....	»	Domingo Rodriguez Mendez.....	Piñeiro.....	Lugo.....	Idem.
Reus.....	»	Gregorio Mañet Aguado.....	Villabella.....	Tarragona.....	Id. San Fernando
Idem.....	»	Bonifacio Cruz Cuesta.....	Madrid.....	Madrid.....	Reserva 33.

Reus	Soldado	Luis Montes Mellado	Huelva	Huelva	Rva. 15.
Idem	»	José Forcada Borrell	Gracia	Barcelona	Reg. S. Fernando
Idem	»	Juan Tomet Robello	San Andrés	Idem	Idem.
León	»	Aureliano Martínez Rubio	Madrid	Madrid	Reserva 33.
Idem	»	Rafael Pascual Jiménez	Cueva	Valencia	Idem 23.
Idem	»	Juan Ramírez Rambla	Málaga	Málaga	Idem 10.
Santander	»	Celestino Casado Miquel	Cabreriza	Soria	Reg. Príncipe.
Pizarro	»	Miguel Pastrana Cañado	Antoquera	Málaga	Reserva 10.
Idem	»	Eduardo Duran Lopez	Hinojales	Huelva	Idem 15.
Idem	»	Saturnino Fuenernes Vargas	Caravaca	Madrid	Idem 33.
Idem	»	Sandalio Carrillo Cioncha	Escorial	Idem	Idem.
Idem	»	Baldomero Marín Peña	Vianos	Albacete	Idem 26.
Idem	»	Andrés Rodríguez Gallego	Carvajal	Zamora	Reg. Infante.
Duero	»	Vicente Leon Fernandez	Coscidos	Lugo	Idem.
Idem	»	Aniceto Alvarez Alvarez	Costela	León	Idem.
Idem	»	José Orive y Plá	Vitoria	Alaba.	Idem Rey.
Idem	»	Mannel Gonzalez Fernandez	Madrid	Madrid	Reserva 33.
Idem	»	Juan Tapia Caramé	Ferrol	Coruña	Reg. Infante.
Idem	»	José Torres Cadut	Gracia	Barcelona	Id. San Fernando
Idem	»	Juan Cuber Perez	Valencia	Valencia	Reserva 26.
Cárdenas	»	Francisco Salazar Moreno	Linares	Jaen	Idem 10.
Pavía	»	Francisco Perez Garcia	Santiago	Coruña	Idem.
Idem	»	Francisco Sevades Vietes	Santomé	Idem	Reg. Infante.
Idem	»	Antonio Ruiz Guisado	Málaga	Málaga	Reserva 10.
Orden público	»	Francisco Moreno Serrano	Madrid	Madrid	Idem 33.
Idem	»	Manuel Villamesa Granda	San Estéban	Oviedo	Reg. Infante.
Nápoles	Cabo 1.º	Eduardo Martín Aguirre	Vitoria	Alaba	Caz. de Barbastro
Talavera	»	León Rico Martínez	Venavente	Zamora	Id. Tarifa.
Nápoles	Cabo 2.º	Emeterio Perez Espinosa	Avila los Caballeros	Idem	Reg. del Infante.
Rey	Soldado	Guillermo Sanz Ulloa	Milagros	Búrgos	Id. Príncipe.
Idem	»	Juan Riejo Pons	Palma	Baleares	Reserva 26.
Cuba	»	Juan Trebollo Lopez	Planes	Alicante	Idem id.
Tarragona	»	José Nadal Llorens	Idem	Idem	Idem id.
Union	»	Pedro Rodríguez Sanchez	Piñeiro	Lugo	Reg. del Infante.
Talavera	»	Jerónimo Alfonso Surion	Isanzon	Oviedo	Idem id.
Idem	»	José Pereira Rey	San Jorge	Pontevedra	Idem id.

Talavera.....	Soldado	Joaquin Gonzalez Rodriguez.....	Pedro Muñoz.....	Ciudad Real	Reserva 33.
Chiclana.....	»	Eustaquio Lazo Pandeiro.....	Idem.....	Idem	Idem id.
Andalucía.....	»	José Lérida Vega.....	Utende.....	Guadalajara	Idem id.
Idem.....	»	Pedro Roman Sotil.....	Tabara.....	Zamora.....	Reg. del Infante.
Simancas.....	»	Juan Tabaco Cuervas.....	Santa Fé.....	Granada.....	Reserva 10.
Vergara.....	»	Silvestre de la Cruz Expósito.....	Andujar.....	Jaca.....	Idem id.
San Quintin.....	»	Antonio Cardona Tabo.....	San Vicente.....	Coruña.....	Reg. del Infante.
Idem.....	»	Isidro Baná Perez.....	Martorell.....	Barcelona.....	Id. San Fernando.
Aragón.....	»	Luis Sanchez Rodriguez.....	San Miguel.....	Orense.....	Id. del Infante.
Reus.....	»	José Galvez Soler.....	Ceiba.....	Teruel.....	Reserva 35.
Idem.....	»	Juan Martinez Cobacho.....	Garbanzal.....	Múrcia.....	Idem 25.
Pavía.....	»	José Otero Villarino.....	Santiago.....	Coruña.....	Reg. del Infante.
Idem.....	»	Rafael Fernandez Gonzalez.....	Fusarot.....	Oviedo.....	Idem id.

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado—Circular núm. 169.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 31 de Marzo próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Capitán general de Navarra lo siguiente:—En vista del escrito de la Diputación foral de la provincia, consultando si los individuos de la Guardia foral que les ha correspondido la suerte de soldado deben ó no cubrir cupo por sus pueblos y continuar en la misma, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con su informe, ha tenido á bien disponer que todos los que tengan responsabilidad de quintas deben ser baja en el Batallón foral ó en cualquiera otra fuerza movilizada en que sirvan, é ingresar en caja para ser destinados á cuerpos de Infantería por sus cupos respectivos.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para su mas exacto cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 5 de Abril de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—10.º Negociado.—Circular núm. 170.—En virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 1.º y 6 de Noviembre del año pasado, los Jefes de los cuerpos á que pertenezcan los individuos que se indican en la adjunta relacion, procederán al alta y baja en los suyos respectivos en la próxima revista de Comisario, mediante haberseles concedido el cambio y permuta de los destinos que en ella se manifiestan, por las Autoridades que se expresan.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 1.º de Abril de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION de los individuos que en virtud de la autorizacion concedida en Reales órdenes de 1.º y 6 de Noviembre del año último, han permutado de destino, y cuyos Jefes de cuerpo procederán á dar de alta y baja en los suyos, por los motivos que se indican.

Cuerpos.	Clases.	Nombres de los individuos que han solicitado ir á Cuba, los cuales serán baja.	Clases.	Nombres de los individuos que han quedado en la Península los cuales serán alta.	AUTORIDADES por quien les fué concedida.
Reg. Lealtad....	Soldado	Antonio Bortas Gil.....	Quinto.	Tomas Alfonso Granel.....	Capitanía general de Cataluña.
Id. Extremadura	»	Ramon Cid y Lopez.....	»	Juan Conado Bautista.....	
Reserva 17.....	»	Fausto Vela Ibañez.....	»	Bautista Feira Tiblas.....	
★ Reg. Toledo.....	»	José Martinez Plasencia.....	»	Francisco Rosell Romeu.....	
Id. Aragon.....	»	Pedro Muncunill Barrera.....	»	Celedonio Calvo Langa.....	Idem C. L. N.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 171.—Habiendo regresado á continuar sus servicios á la Península los individuos comprendidos en la adjunta relacion, he tenido á bien destinarlos á los Cuerpos que se expresan, en los cuales serán altas en la próxima revista de Comisario, habiéndoles sido concedidos cuatro meses de licencia por enfermo para los puntos que se mencionan en la citada relacion.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Marzo de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

donde proceden.	Clases.	NOMBRES.	Puntos donde pasan á fijar su residencia.		CUERPOS á que son destinados.
			Pueblos.	Provincias.	
Inf.ª de Orden..	Soldado.	Manuel Quiñones Martinez.....	Hospital de Santander.....		Reg. Murcia.
Caz. de Duero..	»	Vicente Mateo Fuentes.....	A disposicion del Gobierno.....		Id. Mallorca.
Volunt. Asturias	»	Antonio Corredano Crespo.....	Entrambas Aguas..	Santander.....	Id. Saboya.
Caz. Pavia.....	»	Ramon Suarez Fernandez.....	Madrid.....	Madrid.....	Reserva 32.
Id. Valladolid..	Sarg. 2.º	Juan Ruot Serralta.....	Anseray.....	Lérida.....	Prov. Oviedo.
Idem id.....	Soldado.	Pedro Camacho Ruiz.....	Málaga.....	Málaga.....	Reserva 27.
Id. Madrid.....	»	Gabriel Cabo Castro.....	Lambar.....	Oviedo.....	Reg. Murcia.
Idem id.....	»	Alejandro Plaza Gonzalez.....	Bolañas.....	Ciudad-Real...	Reserva 32.
Id. Valladolid..	»	José Fernandez Collado.....	Savarel.....	Oviedo.....	Reg. Albuera

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular núm. 172.—Habiendo resultado inútiles para el servicio de las armas los individuos comprendidos en la adjunta relación, los Sres. Jefes respectivos procederán á extender sus licencias absolutas y ordenar en los mismos su baja definitiva en la próxima revista de comisario.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1875.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Provincial de Lugo. Soldado Antonio Barjas Carballo. Rotura de las masas musculares y tendinosas del brazo derecho en su flexura; clase 1.ª, órden 7.º, núm. 133. Vadehondo, Orense.

Provincial de Lugo. Soldado. Francisco Dabian Martinez. Afección orgánica del corazón; clase 1.ª, órden 6.º, núm. 87. Pineira, Pontevedra.

Provincial de Lugo. Soldado. Pablo Fernandez Alvarez. Fractura de soela izquierda sin consolidar; clase 1.ª, órden 10, núm. 124. Cea, Orense.

Provincial de Euzia. Francisco Gordillo y Leon. Lesión orgánica del corazón; clase 1.ª, órden 6.º, núm. 87. Osuna, Sevilla.

Regimiento de Asturias. Soldado. Baldino García Gomez. Hérnia inguinal izquierda completa y voluminosa. Herencia, Ciudad-Real.

Regimiento de Asturias. Soldado. Segundo Alvarez Prieto. Hérnia inguinal derecha completa y voluminosa. Lagüellés, Leon.

Cazadores de Ciudad-Rodrigo. Soldado Evaristo Salamanca y Garia. Desviación muy graduada hácia dentro de la articulación tibio-tarsiana del lado derecho con lesión funcional considerable. Lucillos, Toledo.

Cazadores de Ciudad-Rodrigo. Zacarias Lacha Lopez. Hérnia inguinal derecha completa y voluminosa. Villarrobledo, Albacete.

Regimiento San Fernando. Soldado. Castor Gonzalez Escribano. Disenteria crónica; incluida en el núm. 85, órden 5.º de la clase 1.ª del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Madrid.

Regimiento de Aragon. Soldado. Fernando Cortes Garcia. Hipertrofia del corazón; incluida en el núm. 87, órden 6.º de la clase 1.ª de 6 de Agosto de 1874. Villafranca de los Barros, Badajoz.

Regimiento de Asturias. Soldado. Juan Oliva Salguero. Tisis pulmonal, incluida en el núm. 85, órden 6.º de la clase 1.ª del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Llera, Badajoz.

Regimiento del Principe. Soldado. Casimiro Trejo Gill. Hérnia inguinal derecha; incluida en el núm. 56, órden 5.º clase 1.ª Badajoz.

Caja de quintos de Badajoz. Soldado. Antonio Calado Lopez. Util condicional por epilepsia; comprendida en el núm. 4.º, órden 1.º, clase 3.ª del cuadro de 26 de Mayo de 1874, y comprobada por la observación. Inútil; núm. 4, órden 1.º, clase 3.ª. Castelblanco, Sevilla.

Caja de quintos de Badajoz. Soldado. Victorio Perez Serrano. Falta de desarrollo orgánico; núm. 1.º, órden 1.º clase 3.ª del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Ceclavin, Cáceres.

Caja de quintos de Badajoz. Soldado. José Martin Bravo. Idem id, id. Gerle, Cáceres.

Caja de quintos de Badajoz. Soldado. Jacobo Berjano Fernandez. Util condicional por herpes; comprendido en el núm. 49, órden 1.º, clase 3.ª del cuadro de 26 de Mayo de 1874, y comprendido por la observación. Inútil; núm. 49, órden 7.º, clase 3.ª del cuadro de 26 de Mayo de 1874. Jerez de los Caballeros, Badajoz.

- Caja de quintos de Badajoz. Soldado. Antonio Gradilla Cepeda. Cicatrices con retraccion de tegido en ambas manos; núm. 17, órden 6.º, clase 2.ª del cuadro de 6 de Mayo de 1874. Gerle, Cáceres.
- Caja de quintos de Badajoz. Soldado. Juan Trigo Corbacho. Accesos en el hígado; núm. 62, órden 5.º clase 1.ª del cuadro de 6 de Mayo de 1874. La Parra, Badajoz.
- Provincial de Teruel. Soldado. Romualdo Perez Lopez. Miopía caracterizada por la posibilidad de leer á 35 centímetros con lentes de los números 2 y 3 y por la de distinguir objetos distantes con lentes del número 6; no pudiendo hacer lo uno ni lo otro con los planos; comprendido en la clase 1.ª, órden 1.º, núm. 41 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Tarrieta, Teruel.
- Provincial de Teruel. Soldado. Vicente Jimeno Moya. Miopía caracterizada por la posibilidad de leer á 35 centímetros de distancia con lentes de los números 2 y 3 y por la de distinguir objetos distantes con lentes del núm. 6, no pudiendo hacer lo uno ni lo otro con los planos. Comprendido en la clase 1.ª, órden 1.º, número 41 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Alobras, Teruel.
- Provincial de Gerona. Soldado. Miguel Montero Muñoz. Debilidad general permanente, caracterizada por palidez general de la piel y mucosas exteriores; demacracion notable; flacidez de las carnes, pulso pequeño y débil, inapetencia y diarrea, comprendido en el núm. 2.º órden 1.º, clase 1.ª al cuadro de 6 de Agosto de 1874. Beijar, Orense.
- Reserva 31. Soldado. Andrés Calvo Castro. Cicatriz extensa en la parte superior de la extremidad abdominal derecha producida por una quebradura, tiene inserciones anormales que le impiden verificar la progresion, á paso ligero por haber una refraccion considerable de tegidos en la region afecta; comprendido en la clase 1.ª, órden 3.º, núm. 102 del cuadro de 6 de Agosto de 1874.
- Reserva 31. Soldado. Juan Herrera Lopez. Miopía caracterizada por la posibilidad de ver á 35 centímetros de distancia con lentes de los núms. 2 y 3, y por la de distinguir objetos distantes con lentes planos; comprendido en la clase 1.ª, órden 3.º, núm. 41 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Zaragoza.
- Provincial de Huesca. Soldado. Casiano García Roman. Anquilosis completa de la articulacion tibio tarsiana izquierda caracterizada por la falta completa de los movimientos de extension y flexion, siéndole imposible la locomocion, cuya dolencia ha sido producida por una fuerte contusion; comprendido en la clase 1.ª, órden 10, núm. 131 del cuadro de 6 de Agosto de 1874.
- Reserva 14. Soldado. Pantaleon Martin Alonso. Miopía considerable de la pierna derecha, caracterizada por disminucion de volumen de esta extremidad, gran debilidad muscular y dificultad en la progresion, comprendido en la clase 1.ª, órden 10, núm. 123 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Condensos, Guadalajara.
- Reserva núm. 20. Juan Casero Cuadrado. Ataques epilépticos caracterizados por la pérdida del conocimiento y de la sensibilidad y de los movimientos voluntarios, rigidez muscular, cara pálida, enseguida se ingerta y se pone roja y algunas veces violada, pulso débil y pequeño sin movilidad de las pupilas cuyo cuadro dura de 5 á 8 minutos. Comprendido en la clase 2.ª, órden 1.º, número 1. Manzanares, Ciudad-Real.
- Reserva 28. Soldado. Manuel Vila Adria. Lesion orgánica del corazon, con trastornos de la circulacion y respiracion caracterizada por

la irregularidad en los latidos del corazon, pulso débil é irregular, accesos de disula, incomodidad y dolor punjitivo en la region precordial, comprendido en la clase 1.ª, órden 6.º, núm. 87 Fuente la Higuera, Valencia.

Cazadores de Segorbe. Soldado. Ignacio Rodriguez Robellon. Estrechez del orificio auriculo ventrical izquierdo, caracterizada por ruido de fuelle en la region precordial; las palpitaciones se presentan constantemente, el pulso es irregular, débil é intermitente al menor ejercicio, y disnea acompañada de opresion y ansiedad; comprendido en la clase 1.ª, órden 6.º núm. 87 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Barrio de Castellana, Orense

Reserva núm. 14. Soldado. Bernardo Miguel Rodriguez. Hérnia inguinal derecha, caracterizada por un tumor de forma irregular y de volumen de un huevo de gallina, indolente, sin cambio de coloracion en la piel, inmóvil en su base; reducible por la presion, reapareciendo por los esputos y golpes de tos, y por la posicion vertical; comprendido en la clase 1.ª, órden 5.º núm. 56. Santos, Salamanca.

Reserva núm. 14. Soldado. Mauricio Hernandez Torrecio. Hérnia completa y voluminosa, caracterizada por un tumor indolente sin cambio de color en la piel, que se pone tersa y aumenta con la posicion vertical, este forma proxiforme y recorre el anillo inguinal; comprendido en la clase 1.ª, órden 1.º núm. 53. Majalaonda, Madrid.

Regimiento de Granada. Soldado. Hipólito Guillermo Ollagui. Retracciones musculares de la pierna derecha, caracterizada por una marcada atrofia del muslo y pierna del mismo y retraccion de los músculos sartorius y tendinoso y recto interno del muslo con dificultad en la progresion, comprendido en la clase 2.ª órden 6.º núm. 17. Tarazona, Zaragoza.

Regimiento Guadalajara. Soldado. Julio Garcia Vela. Ataques epilepticos, caracterizados por pérdida de la sensibilidad y de los movimientos voluntarios, rigidez muscular, convulsiones, salida de espuma por la boca, inmovilidad de las pupilas, respiracion anhelosa y pulso pequeño y débil, comprendido en la clase 2.ª órden 1.º núm. 1. Jarque, Zaragoza.

Fijo de Ceuta. Soldado. Emilio Perez Valdon. Catarro crónico de los bronquios, caracterizado por palidez general de la piel y mucosas por largos y penosos accesos de tos, disnea considerable, sonido metálico, respiracion vesicular y abundante, pulso pequeño y débil, anorciso y diarrea, comprendido en la clase primera, órden sexto, número 81. Mayorga, Valladolid.

Regimiento de Zamora. Soldado. Bernabé Garmona Martínez. Ataques epilepticos caracterizados por pérdida del conocimiento, palidez general, congestion del rostro, contraccion dónica de los músculos, convulsiones, salida de espuma sanguinolenta por la boca, respiracion anhelosa con renquidos, inmovilidad de las pupilas cuyo cuadro dura de 10 á 12 minutos; comprendido en la clase 2.ª, órden 1.º, núm. 1.º Hornos de Segura, Jaen.

Regimiento de Córdoba. Soldado. Juan Chamorro Toirra. Tiña favosa, caracterizada por grandes costras amarillentas por espesor de medio centímetro que se desprenden con facilidad haciendo presion con lauña, y apareciendo debajo de las mismas un pus amarillento y fétido, dejándose entrever algunos puntos de alopesia; comprendido en la clase 1.ª órden 8.º, núm. 104. Botija, Cáceres.

- Regimiento de Almansa. Soldado. Bernardo Velber Casado. Hernia inguinal completa y voluminosa, caracterizada por un tumor indolente sin cambio de color ni temperatura de la piel que ocupa el trayecto del anillo inguinal y se puede reducir á la presión volviendo á tomar la misma forma despues que aquella cesa; comprendido en la clase 1.^a, órden 5.^o, núm. 56. Perilla de Castro, Zamora.
- Provincial activo de Alcoy. Soldado. Roque Garcia Sanchez. Luxacion de la mano izquierda; núm. 125, órden 10, clase 1.^a Guijo de Granadilla, Cáceres.
- Provincial activo de Alcoy. Soldado. Ildefonso de Besa y Auriolos. Miopia; núm. 41, órden 3.^o, clase 1.^a Jahara, Cádiz.
- Provincial activo de Alcoy. Soldado. Franco Sanchez y Marquez. Atrofia de la pierna derecha con dificultad de sus movimientos: número 173, órden 10, clase 1.^a. Oliva de Jerez, Badajoz.
- Provincial activo de Alcoy. Soldado. José Blay Multras. Fractura consolidada viciosamente en el tercio inferior del húmero izquierdo que impide la flexion del antebrazo sobre el brazo; núm. 184, órden 10, clase 1.^a Reus, Barcelona.
- Provincial activo de Alcoy. Soldado. Francisco Losa Rodriguez. Pannus en ambos ojos; núm. 24, órden 3.^o, clase 1.^a Salvatierra, Badajoz.
- Provincial activo de Alcoy. Soldado. Santiago Martin Fernandez. Retraccion tendinosa de los dedos medio anular y meñique de la mano izquierda; núm. 17, órden 6.^o, clase 3.^a Villanueva de la Vera, Cáceres.
- Sedentario de Galicia. Soldado. José Ramon Reina. Varices voluminosos en la pierna izquierda; núm. 88, órden 6.^o, clase 1.^a Noya, Coruña.
- Caja de quintos de la Coruña. Soldado. Joaquin Horestano Pose. Erosion considerable en la tibia izquierda, núm. 127, órden 10, clase 1.^a Lage, Coruña
- Idem id. Soldado. Tomás Casal Incógnito. Trayecto fistuloso de la parte lateral del cuello de naturaleza escrofulosa, núm. 109, órden 8.^o clase 1.^a Bolaniña, Coruña.
- Idem de Pontevedra. Soldado. Francisco Trelles Rodriguez. Flegmasia crónica del pulmon, núm. 54, órden 6.^o clase 1.^a Nantes, Pontevedra.
- Idem. id. José Manuel Estevez Portela. Idem id. Nohalla, Pontevedra.
- Provincial de Mallorca. Soldado. Bernardo Ribot Riera. Cáries del primer metatarsiano del pié izquierdo; núm. 128, órden 10, clase 1.^a Petra, Baleares.
- Córdoba núm. 10. Soldado. Pedro Pujol Troguet. Tuberculosis pulmonal; núm. 85, órden 6.^o, clase 1.^a del cuadro de exenciones vigentes. Castanese, Huesca.
- Córdoba núm. 10. Soldado Benito Melero Romanos. Tuberculosis pulmonal; núm. 85, órden 6.^o, clase 1.^a del cuadro de exenciones vigente. Zaragoza.
- Córdoba núm. 10. Angel Fernandez Moreno. Tisis pulmonal; núm. 85, órden 6.^o, clase 1.^a del cuadro de exenciones vigente. Salamanca.
- Córdoba núm. 10. Soldado. Juan Manuel Marruedo. Bronquitis crónica con engrosamiento de la mucosa estrechez de los tubos bronquiales; núm. 84, órden 6.^o, clase 1.^a del cuadro de exenciones vigente. Almansa, Zaragoza.
- Borbon 17. Soldado. Mariano Nasal y Viñas. Hérnia inguinal completa

- derecha; núm. 56, órden 5.º, clase 1.ª del cuadro vigente de exenciones. Panilla, Huesca.
- Regimiento Almansa 18.** Soldado. Lorenzo Orcajuelo Gomez. Cáries de la primera pieza del externon; núm. 75, órden 6.º, clase 1.ª del cuadro vigente exenciones. Navalucillos, Toledo.
- Regimiento Almansa.** Soldado. Francisco de la Iglesia Exósito. Ataques epilépticos; núm. 1.º, órden 1.º, clase 2.ª del cuadro vigente de exenciones. Tardovispo, Zamora.
- Regimiento Guadalajara.** Soldado. Teodoro Blasco Albero. Hemeralopía; núm. 14, órden 2.º, clase 3.ª del cuadro de 26 de Mayo de 1874. Alcon, Teruel.
- Regimiento Guadalajara.** Soldado. Cristóbal Roncalez Perez. Tisis pulmonal; número 8, órden 6.º, clase 1.ª del cuadro de exenciones vigente. Aguazon, Zaragoza.
- Regimiento de Guadalajara.** Soldado. Gragorio Lancina Belanche. Atrofia del antebrazo y mano derecha con anquilosis de los dedos de la misma de la articulacion cubito carpiana, núm. 123, órden 10, clase 1.ª. Lanzuela, Teruel.
- Regimiento de Aragon.** Soldado. José Gomez Cebrian. Ulcera atónica con atrofia del pié izquierdo; núm. 123, órden 1.º, clase 1.ª. Tuera, Valencia.
- Regimiento de la Lealtad.** Soldado. Fernando del Rio Perez. Catarro pulmonal. núm. 81, órden 6.º clase 1.ª. Ciudad-Real.
- Regimiento Sevilla.** Soldado. Francisco Lopez Pena. Palpitaciones de corazon; núm. 87, órden 6.º, clase 1.ª. Ayerbe, Huesca.
- Regimiento de Granada.** Soldado. Francisco Cugota Carrasquet. Varias soluciones de continuidad, núm. 109, órden 8.º clase 1.ª. Belven, de Lima, Huesca.
- Cazadores Segorbe.** Soldado. Manuel Valero Domingo. Hérnia completa y voluminosa; núm. 56, órden 5.º, clase 1.ª. Jabaloyad, Teruel.
- Cazadores Segorbe.** Soldado. Francisco Doboal Blanco. Cicatriz extensa en la corva de la pierna izquierda que imposibilita los movimientos; núm. 102, órden 8.º clase 1.ª. Santa Engracia, Orense.
- Cazadores de Segorbe.** Soldado. Gonzalo Martinez Mancebo. Eroftalmia consecutiva á un flemon ocular de la órbita. núm. 35, órden 3.º, clase 1.ª. Higuera, Albacete.
- Reserva núm. 6.** Soldado. Jacinto Almazan Sanchez. Catarro pulmonal crónico sintomático de una hipertrofia del corazon; número 84; órden 6.º, clase 1.ª. Albarracin, Teruel.
- Reserva 14.** Soldado. Antonio Gomez Grande. Infarto voluminoso del hígado; núm. 62, órden 5.º, clase 1.ª. Zamora.
- Reserva 19.** Soldado. Roque Sabate Barceló. Blefaritis crónica; número 8, órden 2.º, clase 2.ª. Falset, Tarragona.
- Reserva 19.** Soldado. Cipriano Iglesia Cacio. Hernia inguinal derecha; número 56, órden 5.º, clase 1.ª. Romanillos de Atienza. Guadalajara.
- Reserva 20.** Soldado. Tiburcio San Juan Moste. Ataques epilépticos; número, 1.º, órden 1.º, clase 2.ª. Ambez, Zaragoza.
- Reserva 28.** Soldado Vicente Ibañez Sardon. Ataques epilépticos; número 1.º, órden 1.º, clase 2.ª. Baños, Palencia.
- Reserva núm. 31.** Soldado Juan Vidal Gomez. Catarro pulmonal crónico con tubérculos crudos en el vértice del pulmon derecho; número 84, órden 6.º clase 1.ª. Ferreriad, Mallorca.
- Reserva núm. 31.** Soldado. Basilio Gomez Andreu. Tuberculosis pulmonal en su segundo periodo; núm. 85, órden 6.º clase 1.ª. Lecera, Zaragoza.

- Reserva** núm. 31. Soldado. Marcos Lorenzo Sotelo. Hipertrofia del corazón, con estrechez del orificio aurículo ventricular; número 87, orden 6.º clase 1.ª Loredó, Orense.
- Reserva** núm. 31. Soldado. Sixto Monton Gomez. Hemeralopia; número 14, orden 2.º clase 1.ª Rueda de Jalon, Zaragoza.
- Reserva** núm. 41. Soldado. Domingo Iglesias García. Opacidad verragosa de la córnea del ojo izquierdo; núm. 8, orden 2.º, clase 2.ª Villar, Orense.
- Reserva** núm. 31. Soldado. Antonio Rodriguez Osorio. Tuberculosis pulmonal en su primer período; núm. 85, orden 6.º, clase 1.ª Páramo, Oviedo.
- Reserva** núm. 31. Soldado. Manuel García Naves. Tuberculosis pulmonal en su segundo grado; núm. 85, orden 6.º clase 1.ª Oviedo.
- Provincial de Leon.** Soldado. José Gutierrez Gutierrez. Hemeralopia, número 14, orden 2.º clase 2.ª Gardate, Leon.
- Idem.** id. Manuel Velasco Gomez. Catarro pulmonal crónico con producción verosímil de tubérculos en el vértice del pulmón derecho, núm. 84, orden 6.º clase 1.ª Tuña, Oviedo.
- Provincial de Guadalajara.** Soldado. Luis Diaz Picado. Tisis pulmonal núm. 85, orden 6.º, clase 1.ª Sivero, Madrid.
- Provincial de Guadalajara.** Soldado. Miguel Manudo Zurita. Idem id., en su 2.º período, núm. 85, id. Huelva, Guadalajara.
- Idem.** Idem. Vicente Cobo Diaz. Tuberculosis pulmonal, idem id. Puz, Guadalajara.
- Idem.** Idem. Venancio Tejero Ruiz. Endopecarditis reumático, con acceso asmático, núm. 87, orden 6.º clase 1.ª Chilvechaz, Guadalajara.
- Provincial de Guadalajara.** Soldado. Juan Comos Garcés. Hemeralopia; núm. 14, orden 2.º, clase 3.ª Cellar, Guadalajara.
- Provincial de Guadalajara.** Soldado. José Gil Cordente. Laringo bronquitis crónica; núm. 84, orden 6.º, clase 1.ª Cugallejo de la Sierra, Guadalajara.
- Provincial de Guadalajara.** Soldado. Antonio Diaz Lopez. Asma sintomática de una hipertrofia del corazón derecho, núm. 14 orden 4.º clase 2.ª San Andrés, Lugo.
- Provincial de Guadalajara.** Soldado. Miguel Gomez Mañas. Tuberculosis pulmonal en su 2.º período, núm. 85, orden 6.º, clase 1.ª Manzanares, Ciudad-Real.
- Provincial de la Coruña.** Soldado. Andrés Crebo Rico. Tisis pulmonal, núm. 85, orden 6.º, clase 1.ª San Martín de Calbos, Coruña.
- Provincial de Huesca.** Soldado. Nicolás Angus Marga. Epilepsia, núm. 1.º orden 1.º clase 2.ª Ontuñana, Huesca.
- Provincial de Zaragoza.** Soldado. Joaquín Jimeno Artigas. Catarro pulmonal crónico con tubérculos crudos en el vértice del pulmón derecho, núm. 84, orden 6.º clase 1.ª Lagata, Zaragoza.
- Provincial de Zaragoza.** Soldado. Santa Cruz Torralba y Cabeza. Tumor blanco de la articulación fémoro-tibia derecha, núm. 126, orden 10, clase 1.ª Calatayud, Zaragoza.
- Provincial de Zaragoza.** Soldado. Antonio Elizarrégui Ruiz. Herpe sobre el dorso de la mano derecha, núm. 111, orden 8.º, clase 1.ª Herrera, Zaragoza.
- Provincial de Zaragoza.** Soldado. Romualdo Montón y Sanz. Tuberculosis pulmonal, núm. 85, orden 6.º clase 1.ª Calatayud, Zaragoza.
- Provincial de Gerona.** Soldado. Juan Antonio Muñoz. Ataques epilépticos; núm. 1.º, orden 1.º, clase 2.ª del cuadro de exenciones vigente. Carrerigo, Orense.

- Sedentario de Aragón.** Soldado. Estanislao Tejedor Algar. Palpitaciones del corazón sintomáticas verosimilmente de una estrechez del orificio ventrículo-aórtico; núm. 87, orden 6.º, clase 1.ª del cuadro de exenciones vigente. Daroca, Zaragoza.
- Caja de quintos de Zaragoza.** Soldado. Joaquin Latorre Vallespin. Tuberculosis pulmonal en su 2.º periodo; núm. 85, orden 6.º, clase 1.ª del cuadro de exenciones vigente. Jabara, Zaragoza.
- Regimiento del Príncipe.** Soldado. José Quinlela Gonzalez. Hipertrofia del corazón que dificulta y trastorna la respiración; clase 1.ª, orden 6.º, núm. 8. Santa María del Monte, Lugo.
- Regimiento del Príncipe.** Soldado. Juan Berrocal Giner. Catarro pulmonal crónico; clase 1.ª, orden 6.º, núm. 84. Arroyo del Puerco, Cáceres.
- Regimiento del Príncipe.** Soldado. Angel Alvarez Artea. Tuberculosis pulmonal; clase 1.ª, orden 6.º, núm. 85. Ebia, Oviedo.
- Regimiento de Africa.** Soldado. Antonio Molino Salas. Tiña fabosa bien caracterizada; clase 1.ª, orden 8.º, núm. 104. Jenatoretz, Teruel.
- Regimiento de Africa.** Soldado. Juan Aparicio Montalvan. Lesion orgánica del corazón que dificulta la respiración y circulación; clase 1.ª, orden 6.º, núm. 87. Lazuela del Monte, Segovia.
- Regimiento de Africa.** Soldado. Antonio Rivera Lopez. Tuberculosis pulmonal; clase 1.ª, orden 6.º, núm. 85. Antequera, Malaga.
- Regimiento de Córdoba.** Soldado. Victoriano Jimenez Montes. Hernia inguinal completa y voluminosa derecha; núm. 56, orden 5.º, clase 1.ª. Estil, Valencia.
- Regimiento de Córdoba.** Soldado. Manuel Martin Miranola. Hernia inguinal completa y voluminosa derecha; núm. 56, orden 5.º, clase 1.ª. Abom Beltran, Valladolid.
- Regimiento de San Fernando.** Soldado. Matias Fuentes Leciano. Tuberculosis pulmonal; clase 1.ª, orden 6.º, núm. 85. Balbona, Teruel.
- Regimiento de San Fernando.** Soldado. Antonio Mausegosa Sanchez. Tuberculosis pulmonal; clase 1.ª, orden 6.º, núm. 85. Lorca, Murcia.
- Regimiento de América.** Soldado. José Lopez Huerto. Tumor óseo en la parte interna de la rodilla derecha que dificulta el movimiento y atrofia de la propia extremidad; clase 1.ª, orden 10, núm. 127 y 123. Gizald, Guadaluajara.
- Regimiento de América.** Soldado. Domingo Saura Sobrerroca. Catarro bronquial crónico, clase 1.ª orden 6.º núm. 81. Baizols, Lérida.
- Regimiento de América.** Soldado. Francisco Gutiérrez Valero. Caries de los muros de la carpa y metacarpa de la mano derecha; clase primera, orden diez, número 128. Rotameso, Toledo.
- Regimiento de América.** Soldado. José Ruiz Esteve. Imbecilidad confirmada, clase segunda, orden primero, número 1. Otesa, Granada.
- Regimiento de América.** Soldado.º Florencio Pintor Asenjo. Fractura del tercer metacarpiano izquierdo con rotura de los tendones y extensores y flexores correspondientes al dedo medio con lesion funcional, clase primera, orden 10, núm. 124. Magaz, Leon.
- Regimiento de Extremadura.** Soldado. Fructuoso Delgado Franco. Blefaritis crisal doble, por tumefaccion constante de los párpados rubio anidez engruesamiento de las conjuntivas, falta de pestañas en los párpados inferiores, con fotofobia permanente, clase 1 orden segundo, núm. 8. Viebra, Orense.
- Regimiento de Borbon.** Soldado. Narciso Castrejón Villaseca. Tuber-

- culosis pulmonal, clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 85. Alaejos, Valladolid.
- Regimiento de Borbon. Soldado. José Malagon Aguilera. Idem id. Montefrio, Granada.
- Regimiento Borbon. Soldado. Pascual Diaz Fernandez. Debilidad general permanente consecutiva á enfermedades largas de los órganos pulmonales; clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 2. Rodillazo, Leon.
- Regimiento Bailén. Soldado. Pedro Lozano Negales. Sordera permanente de ambos oídos; clase 2.^a, órden 3.^o, núm. 10. Belmar, Córdoba.
- Regimiento de Bailén. Soldado. Julian Celoma Gonzalez. Idem id., id., Talavera, Toledo.
- Regimiento de Bailén. Soldado. Isicio Vazquez Trugillo. Lesion orgánica del corazon que trastorna y dificulta la respiracion y circulacion; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 87. Caros, Jaen.
- Regimiento de Bailén. Soldado. Norberto Arroyo Gonzalez. Debilidad general permanente muy graduada, consecutiva á un acceso de larga duracion; clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 2. Navalcano, Toledo.
- Regimiento Navarra. Soldado. Rosendo Fernandez Alonso. Bronquitis crónica; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 84. Espino, Orense.
- Regimiento de Navarra. Soldado. Eugenio Carrasco Rey. Tuberculosis pulmonal; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 85. Huescar de Baza, Granada.
- Regimiento de Navarra. Soldado. Antonio Martinez Cazorla. Hidrocele vaginal humeroso que dificulta la progresion, clase primera, órden 6.^o, núm. 61. Benaduz, Almería.
- Regimiento de Navarra. Soldado. Miguel Manzano Peinado. Tartamudez permanente muy graduada; clase 2.^a, órden 4.^o núm. 11. Albuñol, Granada.
- Regimiento de la Lealtad. Soldado. Eulogio Castaño Fernandez. Debilidad general permanente muy graduada, consecutiva á accesos por congestion en las regiones inguinales; clase 1.^a, órden 2.^o número 2. Benarcnal, Córdoba.
- Regimiento de la Lealtad. Soldado. Francisco Rivas Serralta. Infarto voluminoso permanente del hígado y bazo, con trastorno de la respiracion y circulacion; clase 1.^a, órden 5.^o núm. 62. Benialda, Alicante.
- Regimiento de la Lealtad. Soldado. José Fernandez Gomez. Tuberculosis pulmonal; clase 1.^a, órden 6.^o núm. 85. Madrid.
- ✦ Regimiento de Toledo. Soldado. Vicente Bosques Villanueva. Idem, idem, idem. Chelva, Valencia.
- ✦ Regimiento de Toledo. Soldado. Venancio Jimenez Jimenez. Sordera permanente en ambos oídos; clase segunda, órden 3.^o, número 10. Marjalera, Toledo.
- ✦ Regimiento de Toledo. Soldado. Juan Garcia Blanco. Tuberculosis pulmonal; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 85. Cuevas de San Márcos, Málaga.
- Cazadores de Cataluña. Soldado. Miguel Gavilan Nuño. Sífilis inveterada, caracterizada por forma terciaria y viscerales; clase 1.^a, órden 1.^o núm. 4. Santa Cruz de Mudela, Ciudad-Real.
- Cazadores de Barcelona. Soldado. Guillermo Cortés Torres. Desigualdad de longitud de las extremidades inferiores mayor de 5 centímetros con lesion funcional, clase 1.^a, órden 10, núm. 118. Zarza de Tajo, Cuenca.
- Cazadores de Barcelona. Soldado. Ramon Canales Salas. Hernia ingui-

- nal derecha, completa y voluminosa, clase 1.^a, órden 5.^o, número 56. Golmez, Lérida.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Santiago Pueblo Tresaco. Hernia inguinal derecha, completa y voluminosa, clase 1.^a, órden 5.^o, número 56. Sarrasidues, Zaragoza.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Julian Gabaldon García. Debilidad general permanente muy graduada consecutiva á acceso por congestión situada en la parte interna y superior del muslo derecho, clase 1.^a, órden 2.^o, núm. 2. Ledaña, Cuenca.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Lucas Sevilla Sanchez. Escrófulas ulceradas en gran número en la parte lateral derecha del cuello, clase 1.^a, órden 9.^o, núm. 115. Aracena, Huelva.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Antonio Cárdenas Medina. Atrofia considerable derecha con lesión superior de sus funciones, clase 1.^a, órden 10, núm. 123. Ablá, Almería.
- Cazadores de Figueras. Soldado. Julian Herrero Alonso. Hernia inguinal. Somoto, Segovia.
- Cazadores de Ciudad-Rodrigo. Soldado. Vicente Camps Vatlle. Lesión orgánica al corazón, que trastorna y dificulta la circulación y respiración; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 87. Lledó, Gerona.
- Cazadores de Llerena. Soldado. Lesmes Alcaide Fernandez. Tuberculosis pulmonal; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 85. Calera, Toledo.
- Cazadores de Cuba. Soldado. Pascasio Gomez Diaz. Anquilosis completa de la articulación tibio periné tarsiana derecho consecutiva de vicio escrofuloso; clase 1.^a, órden 10, núm. 126. Laguna, Oviedo.
- Cazadores de Cuba. Soldado. Manuel Suarez Lopez. Tuberculosis pulmonal; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 85. Caces, Oviedo.
- Cazadores de Cuba. Soldado. Juan Puig Sanahuja. Hérnia inguinal completa y voluminosa; clase 1.^a, órden 3.^o, núm. 56. Ruidecolls, Tarragona.
- Cazadores de Cuba. Soldado. Juan Villar Castañeira. Imbecilidad confirmada; clase 2.^a, órden 1.^o, núm. 4. Valldarrus, Orense.
- Reserva de Requena. Soldado. José Vallejo Alvarez. Tiña fabulosa bien caracterizada; clase 1.^a, órden 8.^o, núm. 104. Aldea del Obispo, Cáceres.
- Reserva de Barcelona. Soldado. Miguel Cañizares Olivera. Hérnia inguinal derecha completa y voluminosa; clase 1.^a, órden 5.^o, número 56. Rin, Jaen.
- Reserva de Barcelona. Soldado. Antonio Santiago García. Jibosidad lateral izquierda de la columna vertebral que dificulta los movimientos del tronco; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 73. Pádua, Granada.
- Regimiento de San Fernando. Soldado. Ramon Barrera Diaz. Lesión orgánica del corazón, que trastorna y dificulta la circulación y respiración; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 87. Corrubios, Soria.
- Regimiento de San Fernando. Soldado. Matías Sanchez Cuartero. Hérnia inguinal derecha completa y voluminosa; clase 1.^a, órden 5.^o número 56. Tabuena, Zaragoza.
- Regimiento de América. Soldado. Patricio Moreno Romero. Tartamudez permanente muy graduada; núm. 11, órden 4.^o clase 1.^a Albuñol, Granada.
- Regimiento de América. Soldado. Antonio Guerrero Ortiz. Hidrartosis fémoro-tibio-rotuliana izquierda rebelde y permanente; clase 2.^a, órden 6.^o núm. 18. Loja, Granada.
- Regimiento de América. Soldado. Francisco Ojedas Martin. Epilepsia confirmada; clase 1.^a, órden 1.^o núm. 1. Málaga.

- Regimiento de América.** Soldado. José Moya Alvarez. Epilepsia confirmada. Alcalá la Real, Jaén.
- Regimiento de América.** Soldado. Juan Lopez Garcia. Debilidad general permanente consecutiva á enfermedades graves del aparato digestivo; clase 1.^a, órden 1.^o núm. 2. Murta, Granada.
- Regimiento de Extremadura.** José Soler Gisbert. Tiña fabosa bien caracterizada; clase 1.^a, órden 8.^o núm. 104. Barcheta, Valencia.
- Regimiento Extremadura.** Soldado. Francisco Blanco Miguelet. Lesion orgánica del corazon que trastorna y dificulta la respiracion y circulacion; clase 1.^a, órden 6.^o núm. 87. Camarana, Zamora.
- Regimiento de Extremadura.** Soldado. Gabriel Peñarubia Mondejar. Tiña fabosa bien caracterizada; clase 1.^a órden 8.^o, núm. 104. Lezuza, Albacete.
- Regimiento de Extremadura.** Soldado. Prudencio Cristobal Expósito. Caquexia escrofulosa con manifestaciones múltiples y rebeldes; clase 1.^a, órden 1.^o núm. 3. Vergel, Alicante.
- Regimiento de Extremadura.** Soldado. Francisco Diaz Gomez. Debilidad general, permanente y muy graduada, consecutiva á enfermedades graves, y larga duracion de las visceras torácicas; clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 2. Villanueva, Oviedo.
- Regimiento de Extremadura.** Soldado. Juan Tornero Ibañez. Procedencia del recto reducible y que se reproduce íntegramente con gran tenacidad; clase 1.^a, órden 5.^o, núm. 6. Montealegre, Albacete.
- Regimiento de Extremadura.** Francisco Molina Baquer. Anquilosis completa de la articulacion humero-cubito radial derecha, consecutiva á herida de bala antes de ingresar en el servicio; clase 1.^a, órden 10, núm. 131. Carcagente, Valencia.
- Regimiento de Extremadura.** Soldado. Gonzalo Chamero Gomez. Hernia inguinal izquierda, completa y voluminosa; clase 1.^a, órden 5.^o, núm. 56. Villanueva de las Cruces, Huelva.
- Regimiento de Extremadura.** Soldado. José del Loga Villar. Fístula del ano; clase 1.^a, órden 5.^o, núm. 55. Cabral, Pontevedra.
- Regimiento Extremadura.** Soldado. Diego Martinez Moreno. Desviacion muy graduada hacia dentro de las articulaciones femoro tibio rotularias formando las piernas de un angulo de ancha base inferior con dificultad considerable en la progresion; clase 1.^a, órden 10, núm. 134. Murcia.
- Regimiento Extremadura.** Soldado. Juan Melgarejo Mateo. Hernia inguinal izquierda completa y voluminosa; clase 1.^a, órden 5.^o, núm. 56. Murcia.
- Regimiento de Extremadura.** Soldado. Juan Muñoz Avila. Tuberculosis pulmonal; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 85. Aldea Nueva de Vera. Cáceres.
- Regimiento de Borbon.** Soldado. Ramon Duch Soler. Debilidad general permanente consecutiva á enfermedades graves del aparato digestivo; clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 2. Igualada, Barcelona.
- Regimiento de Borbon.** Soldado. Pablo Barca y Ramirez. Lesion orgánica del corazon que dificulta y trastorna la circulacion y respiracion; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 87. Montefrio, Granada.
- Regimiento de Extremadura.** Soldado. Santiago Nojar Juan. Epilepsia confirmada; clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 1. Tijola, Almería.
- Regimiento de Borbon.** Soldado. Jaime Torrons Comas. Cáries de los huesos de ambos oidos, comprobada por exploracion directa acompañada de supuracion característica y pérdida de la audicion; clase 1.^a, órden 4.^o, núm. 43. Belbel, Lérida.
- Regimiento de Borbon.** Soldado. Florencio del Barco Pizarro. Debilidad

- general permanente, consecutiva á enfermedad de larga duracion del aparato digestivo, clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 2. Talavera, Cáceres.
- Regimiento de Borbon. Soldado. Leon Clément. Hernia inguinal completa, derecha y voluminosa; clase 1.^a, órden 5.^o, número 56. Tortosa, Tarragona.
- Regimiento de Borbon. Soldado. Victoriano Fernandez García. Debilidad general permanente, consecutiva á enfermedades graves de los órganos circulatorios, clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 1. Valverde del Camino, Leon.
- Regimiento de Borbon. Soldado. Martin Zapata Vinagre. Insuficiencia del desarrollo general orgánico, con ausencia casi absoluta de los signos de la pubertad, clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 1. Cabeza de la Vaca, Badajoz.
- Regimiento de Borbon. Soldado. Pedro Martin Rodriguez. Tuberculosis pulmonal, clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 85. Seca de Alba, Leon.
- Regimiento de Bailén. Soldado. José Molina Acebedo. Idem id, id. Aldea del Rey, Ciudad-Real.
- Regimiento de Bailén. Soldado. Enrique del Rio Ruiz. Lesion orgánica del corazon, que dificulta la respiracion y circulacion; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 87. Almagro, Ciudad Real.
- Regimiento de Bailén. Soldado. Lucas Jimenez Garcia. Tuberculosis pulmonal, clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 85. Cuevas, Soria.
- Regimiento de Bailén. Soldado. Juan Diaz Navas. Neumonia crónica, clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 84. Solana, Ciudad Real.
- Regimiento de Bailén. Soldado. Feliciano Santoya Sanchez. Neumonia crónica, clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 84. La Puerta, Jaen.
- Regimiento de Bailén. Soldado. Basilio Pascual Montes. Cofosis permanente y muy graduada en ambos oidos, clase 2.^a, órden 3.^o, núm. 10. Vallezueta, Segovia.
- Regimiento de Navarra. Soldado. José Benito Carneros. Debilidad general permanente muy graduada y consecutiva á enfermedades graves de los órganos respiratorios, clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 2. Corta, Orense.
- Regimiento de Navarra. Soldado. Antonio Martin Martin. Neumonia crónica, clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 84. Arbondon, Granada.
- Regimiento de Navarra. Soldado. Francisco Guerrero Garcia. Epilepsia confirmada; clase 2.^a, órden 1.^o, n.^o 1. Puercalovera, Almería.
- Regimiento de Navarra. Soldado. Antonio Avila Gutierrez. Herpes extensas que invade la parte posterior de la articulacion femoro tibial derecha húmedo crónica repugnante y rebelde á todo tratamiento; clase 1.^a, órden 8.^o, núm. 111. Granada.
- * Regimiento de Toledo. Soldado. Martin Lopez Garcia. Hernia inguinal derecha completa y voluminosa; clase 1.^a, órden 5.^o, núm. 53. Madridejos, Toledo.
- * Regimiento de Toledo. Soldado. Bernabé Moreno Lopez. Hernia inguinal derecha completa y voluminosa; clase 1.^a, órden 5.^o, núm. 56. Tobarra, Albacete.
- * Regimiento de Toledo. Soldado. Sandalio Rivero Garcia. Debilidad permanente muy graduada, consecutiva á enfermedades de las vias respiratorias; clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 2. Calzada de Oropesa. Toledo.
- * Regimiento de Toledo. Soldado. Antonio Cabrera Fernandez. Hernia inguinal derecha completa y voluminosa; clase 1.^a, órden 5.^o, número 56. Navalejos, Jaen.
- * Regimiento de Búrgos. Soldado. Manuel Sancho Delz. Cofosis perma-

- mente muy graduada de ambos oídos; clase 2.^a, orden 3.^o, número 11. Valencia.
- Regimiento de Búrgos. Soldado. Antonio Perez Abad. Hérnia inguinal derecha completa y voluminosa; clase 1.^a, orden 5.^o, núm. 56. Alcoy, Alicante.
- Regimiento de Búrgos. Soldado. Francisco Barcelo Herrero. Hérnia inguinal derecha completa y voluminosa; clase 1.^a, orden 5.^o, número 56. Lax, Alicante.
- Regimiento de Búrgos. Soldado. Cándido Sierro Mar. Hérnia inguinal derecha completa y voluminosa; clase 1.^a, orden 5.^o núm. 55. Corleán, Huesca.
- Regimiento de Búrgos. Soldado. Manuel Lorenzo Saez. Cofosis permanente de ambos oídos; clase 2.^a, orden 3.^o núm. 10. Albarracín, Teruel.
- Cazadores de Cataluña. Soldado. Ezequiel Tejedor Alonso. Cicatrices extensas y adherentes en la palma de la mano derecha, que imposibilita la libre acción de los músculos flexor y movimiento de las articulaciones metacarpo falángicas del anular y meñique; clase 1.^a, orden 8.^o núm. 102. Avila de los Caballeros, Avila.
- Cazadores de Cataluña. Soldado. Salvador Ortiz Rojas. Lesion orgánica del corazón, que dificulta y trastorna la respiración y circulación; clase 1.^a, orden 6.^o núm. 84. Málaga.
- Cazadores de Cataluña. Soldado. Ramón Cid Gerbal. Catarro pulmonal crónico; clase 1.^a, orden 6.^o núm. 84. Gelpellar, Orense.
- Cazadores de Madrid. Soldado. Felipe Caban Montull. Herpes extensas en la parte interna del muslo derecho humero-cubito esputo repugnante y rebelde á todo tratamiento; clase 1.^a, orden 8.^o, número 111. Albatarsch, Lérida.
- Cazadores de Madrid. Soldado. Tomás Pena Pardina. Hérnia inguinal izquierda completa y voluminosa; clase 1.^a, orden 5.^o núm. 56. Naval, Huesca.
- Cazadores de Madrid. Soldado. José Torravella Esteve. Lesion orgánica del corazón que trastorna y dificulta la respiración y circulación; clase 1.^a, orden 6.^o, núm. 87. Torrebeses, Lérida.
- Cazadores de Madrid. Soldado. Jaime Costa Riera. Luxacion irreducible del radio izquierdo en su extremidad superior; clase 1.^a, orden 10 núm. 125. Nuestra Señora de Jesús, Ibiza.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. José Currign Juan. Hérnia inguinal izquierda, completa y voluminosa; clase 1.^a, orden 5.^o, núm. 56; Palillo, Salamanca.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Carlos García Taboada. Epilepsia confirmada; clase 2.^a, orden 1.^o, núm. 1. Granada.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Juan Galera Mirau. Bronquitis crónica; clase 1.^a, orden 6.^o, núm. 84. Arbós, Almería.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Pedro Poch Giral. Debilidad general permanente consecutiva y reumatismo crónico; clase 1.^a, orden 1.^o, número 2. Villajuan, Gerona.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Félix Grafion Fernandez. Tuberculosis y lesion orgánica del corazón que dificulta y trastorna la circulación y respiración; clase 1.^a, orden 6.^o, números 85 y 87. Gojar, Granada.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Ramon Burgues Posillo. Luxacion irreducible del radio derecho con lesion importante de sus funciones; clase 1.^a, orden 10, núm. 125. Chiribela, Huesca.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Andrés Miranda Luque. Fistula lacrimal

- del ojo derecho crónica; clase primera, orden tercero, número 40. Casa Bermeja, Málaga.
- Cazadores de Arapiles. Soldado. Victoriano Calvo Vega. Exortosis de la clavícula y denudacion de la primera costilla del lado izquierdo que impide el ejercicio de las funciones, clase primera, orden 10, número 127. O Castro Nuño, Valladolid.
- Cazadores de Arapiles. Soldado. Francisco Roldan Sanchez. Tuberculosis pulmonal, clase 1.^a, orden 6.º, núm. 85. Ojiganes, Granada.
- Cazadores de Cuba. Soldado. Manuel Perez Sanchez. Idem id. San Martin de Mondoñedo, Lugo.
- Cazadores de Cuba. Soldado. José Sanea Gonzalez. Lesion orgánica del corazon, que trastorna y dificulta la respiracion y circulacion; clase 1.^a, orden 6.º, núm. 87. Requejo, Orense.
- Reserva de Barcelona. Soldado. Pascual Nieto Montero. Epilepsia confirmada; clase 1.^a, orden 1.º, núm. 1. Fuensanta, Albacete.
- Reserva de Barcelona. Soldado. Baldomero Bersari Mayo. Cofosis permanente de ambos oidos; clase 2.^a, orden 3.º, núm. 10. Barcelona.
- Reserva de Barcelona. Soldado. Alejandro Martí Carreras. Debilidad general permanente y graduada, consecutiva á enfermedades graves de los órganos respiratorios; clase 1.^a, orden 1.º número 2. Barcelona.
- Reserva Barcelona. Soldado. José Bermúdez Abenga. Tuberculosis pulmonal, clase 1.^a, orden 6.º, núm. 85. Alguazas, Murcia.
- Reserva Barcelona. Soldado. Santiago Galan Garcia. Lesion orgánica del corazon que dificulta y trastorna la respiracion y circulacion, clase 1.^a, orden 6.º, núm. 87. Alcaudete, Jaen.
- Caja de quintos. Soldado. Pedro Ferrer Robellar. Hemeralopia permanente, clase 3.^a, orden 2.º, núm. 14. Alceder, Tarragona.
- Caja de quintos. Soldado. Ramon Moragas Torcen. Almourrosis en ambos ojos, clase 2.^a, orden 2.º, núm. 9. Sanz, Barcelona.
- Provincial de Tarragona. Soldado. Pedro Antonio Gonzalez. Lesion orgánica del corazon; clase 1.^a, orden 6.º, núm. 87. Ayora, Valencia.
- Provincial de Tarragona. Soldado. Vicente Chiner y Plomes. Lesion orgánica del corazon; 87, 6, 1. Valencia.
- Provincial de Tarragona. Soldado. Segundo Villar Garcia. Estafilonea del ojo izquierdo, conjuntivitis crónica en el derecho; 25, 3, 1. Santa Cruz de Igaña, Santander.
- Reserva 29. Soldado. Bernardo Peñisa Franco. Pérdida del ojo derecho y mancha central en la corneadercha; 24, 3, 1. Laguardia, Pontevedra.
- Reserva 29. Soldado. Ramon Bario Lopez. Tuberculosis pulmonal; 85, 6, 1. Bamores, Pontevedra.
- Reserva 29. Pedro Alcaín Pina. Tiña fabosa; 104, 8, 1. Puebla de Hижar, Teruel.
- Reserva 29. Soldado. Bruno Legorburo Olloqui Idem id. Tarazona, Zaragoza.
- Reserva 28. Soldado. Leon Salomon Losada. Ulcera escrofulosa en el cuello; 115, 9, 1. Sacedon de Campos, Palencia.
- Reserva 31. Soldado. José Arias Marqués. Debilidad y demacracion general; 2, 1, 2. Dos Hermanas, Sevilla.
- Provincial Soria. Soldado. Bernabé Pérez Gomez. Manchas en ambas corneas; 24, 3, 1. Madrid.
- Provincial de Ciudad-Real. Soldado. Isidro Gonzalez Camacho. Blefaritis crónica consecutiva á distiguissis. Manzanares, Ciudad-Real

- Reserva núm. 29. Soldado. Justo Garcés García. Luxacion irreducible del tarso; núm. 135, 10, 1.^a Añón, Zaragoza.
- Reserva núm. 29. Soldado. Domingo Castella Perez. Ectropsion del ojo izquierdo; núm. 22, 3.^o, 1.^a Jerez de la Frontera, Cádiz.
- Reserva núm. 32. Soldado. Miguel Gonzalez Elia. Tuberculosis pulmonal; núm. 85, 6.^o, 1.^a Soto, Logroño.
- Reserva núm. 32. Soldado. José Muzguia y Acosta. Hernia inguinal izquierda; núm. 56, 5.^o, 1.^a Cadalso, Cáceres.
- Reserva núm. 32. Soldado. Jerónimo Gomez Pardo. Tiña fabosa; número 104, 8.^o, 1.^a Valsadevés, Albacete.
- Reserva núm. 32. Soldado. Benigno Bermejo Carrion. Mancha leucotomosa en la parte interna de la córnea derecha y pérdida del ojo izquierdo; núm. 42, 3.^o, 1.^a Hinojosa, Cuenca.
- Reserva núm. 32. Juan Blanco Rojas. Tiña fabosa, núm. 104, 8.^o, 1.^a Villa de Herras, Cáceres.
- Reserva núm. 32. Soldado. Pedro Prieto Clemente. Tiña fabosa; número 104, 8.^o, 1.^a Carmijanas, Santander.
- Provincial de Ciudad-Real. Soldado. Lorenzo Herrero Alumbreiro. Herpes en la parte interna de los muslos; núm. 111, 8.^o, 1.^a Ciudad-Real.
- Alcalá de Henares núm. 20. Cabo 1.^o Pablo García y García. Sífilis inverturada; núm. 4, 1.^o, 1.^a Toledo.
- Gerona 50. Soldado. Hermenegildo Pradejo Perea. Tiña fabosa; número 104, 8.^o, 1.^a Corral de Almaguer, Toledo.
- Reserva 33. Soldado. Francisco Moreno Armayores. Pié varus, núm. 133, 10, 1.^a Lamedo, Sevilla.
- Reserva 33. Soldado. Ignacio Lueto y Madera. Caquexia escrofulosa, número 3, 1.^o, 1.^a Sevilla.
- Reserva 33. Soldado. Francisco Montero Perez. Luxacion congénita del pulgar de la mano derecha, núm. 121, 10, 1.^a Parada, Sevilla.
- Reserva 33. Soldado. Juan Francisco Nebrero. Jibosidad posterior de la columna vertebral, 73, 6.^o, 1.^a Villasayas, Soria.
- Reserva 33. Soldado. Jacinto Marco Peña. Catarro bronco-pulmonal crónico, 84, 6.^o, 1.^a Nomfares, Soria.
- Provincial de Gerona. Soldado. Pedro Romero Dolores. Desviacion muy graduada hacia adentro de las articulaciones fémoro-tibiales. 134, 10, 1.^a Castilla, Múrcia.
- Cazadores de Tarifa. Soldado. Mariano Rodriguez Lopez. Hernia inguinal izquierda, 56, 5.^o, 1.^a Gerindot, Toledo.
- Reserva 33. Soldado. Juan García Arizaga. Luxacion de la extremidad superior cúbito derecho, 125 y 123, 10, 1.^a Casas, Coruña.
- Reserva 33. Soldado. Ramon Rebollado Pinta. Luxacion de la extremidad superior cúbito derecha, 125 y 123, 10, 1.^a Tamura, Palencia.
- Provincial de Gerona. Soldado. Juan Francisco Delgado y Poveda. Fractura mal consolidada del tercio medio del femur izquierdo, 118 y 124, 10, 1.^a Torrenueva, Ciudad-Real.
- Reserva 32. Soldado. Abelardo Ríos y Valencia. Cáries del tercio inferior del femur izquierdo, núm. 128, 10, 1. Calzada de Calatrava, Ciudad-Real.
- Provincial de Gerona. Cristóbal García y Lopez. Hernia inguinal, 56, 5, 1. Villena, Alicante.
- Provincial de Alcalá de Henares. Soldado. Julián Gomez Heredero. Catarro bronquial crónico, 84, 6, 1. Huertas, Toledo.
- Reserva 10. Soldado. Manuel Pauleté y Cañas. Idem. Tomelloso, Ciudad-Real.